

**6090** REAL DECRETO 360/1996, de 23 de febrero, por el que se indulta a doña María del Carmen Ferragut Rosselló.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Ferragut Rosselló, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 14 de julio de 1994, como cómplice de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas —y cómplice de un delito de contrabando, a la pena de 100.000 pesetas y 3.000.000 de pesetas de multa—, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Ferragut Rosselló la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6091** REAL DECRETO 361/1996, de 23 de febrero, por el que se indulta a doña Marta García Durán.

Visto el expediente de indulto de doña Marta García Durán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de 11 de diciembre de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia, de fecha 23 de junio de 1994, como autora de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 30 de septiembre de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

Vengo en conmutar a doña Marta García Durán la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6092** REAL DECRETO 362/1996, de 23 de febrero, por el que se indulta a don Juan Francisco Martín Bautista.

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Martín Bautista, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 29 de enero de 1988, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 29 y 30 de julio de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Francisco Martín Bautista la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6093** REAL DECRETO 363/1996, de 23 de febrero, por el que se indulta a don Andrés Mateos Delgado.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Mateos Delgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Móstoles, de fecha 5 de mayo de 1994, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 250.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir durante seis meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 8 de diciembre de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

Vengo en indultar a don Andrés Mateos Delgado la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6094** REAL DECRETO 364/1996, de 23 de febrero, por el que se indulta a don Mauricio Mateos Molina.

Visto el expediente de indulto de don Mauricio Mateos Molina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 29 de enero de 1988, como autor de un delito de recepción, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 29 y 30 de julio de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

Vengo en indultar a don Mauricio Mateos Molina la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6095** REAL DECRETO 365/1996, de 23 de febrero, por el que se indulta a don Elías Mendoza Suárez.

Visto el expediente de indulto de don Elías Mendoza Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 29 de enero de 1988, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 29 y 30 de julio de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

Vengo en indultar a don Elías Mendoza Suárez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE